

**Guadalajara, 24 de diciembre de 2021.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.**

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Iniciamos la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado Constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que, además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que será objeto de resolución un juicio de inconformidad con la clave de identificación, actor y autoridad responsable que se precisa en el aviso público de sesión por videoconferencia fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte y publicado en la página de internet de este Tribunal.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Secretario General.

Compañeros Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden que se propone para discusión de asunto.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrada del Valle.

**Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** A favor.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Magistrado Guerrero.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** También a favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia.

Y para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de inconformidad 102 de este año, turnado a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de inconformidad 102 de este año, promovido por el partido Movimiento Ciudadano en contra del acta de cómputo estatal de la elección extraordinaria de la senaduría por el principio de mayoría, su declaración de validez, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva en el estado de Nayarit.

En el proyecto se considera respecto del evento de entrega de tarjetas 65 años Pensión para el Bienestar, Personas Adultas Mayores, donde la parte actora alega que se vulneraron los principios de neutralidad e imparcialidad en el uso de recursos públicos, el proyecto propone como infundada la alegación, toda vez que no se acreditar que las tarjetas hayan sido entregadas en eventos masivos y menos aún que su entrega haya tenido una finalidad electoral.

Tampoco se advirtió que la entrega del citado apoyo en la forma que se realizó genere un impacto negativo o haya puesto en riesgo los principios que deben observarse en los procesos electorales.

Respecto del agravio en que señala que existió un indebido apoyo de personas servidoras públicas se considera infundado, dado que no se advierte que las expresiones reclamadas hubiesen sido expuestas como parte o en el contexto de difusión de mensajes que pudieran ser catalogados como propaganda gubernamental, pues no existen elementos suficientes que evidencien, más allá de toda duda razonable, que la ciudadanía que pudo verse sometida a las expresiones de las publicaciones hubieran sido persuadidos para alterar o modificar su preferencia electoral.

Finalmente, respecto a que Rosa Elena Jiménez Arteaga cometió una falta grave, por lo debe de cancelarse su derecho a ejercer un cargo público se considera como inoperante, ya que el hecho de que la parte actora haya referido que esta Sala Regional al resolver diversos juicios determinó que dicha ciudadana había cometido actos graves, parte de premisas falsas, pues esta autoridad nunca se pronunció respecto de dichos actos.

En consecuencia, se propone confirmar los actos impugnados en lo que fueron materia de impugnación.

Fin de la cuenta.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Compañeros, Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** Es mi propuesta.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:**  
Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Acompaño la propuesta,  
Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:**  
Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Con el proyecto de  
cuenta, Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:**  
Magistrado Presidente, le informo que la propuesta fue aprobada  
unánimemente.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia,  
esta Sala resuelve en el juicio de inconformidad 102 de este año:

**Único.-** Se confirma en lo que fue materia de impugnación los  
resultados consignados en el acta de cómputo local impugnada, así  
como la declaración de validez de la elección y la expedición de la  
constancia de mayoría respectiva.

Secretario, informe si existe algún asunto pendiente en esta sesión, por  
favor.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:**  
Magistrado Presidente, le informo que de acuerdo al Orden del Día, ya  
no hay más asuntos por tratar.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, se  
declara cerrada la Sesión por Videoconferencia a las 17 horas con 5  
minutos de este día, 24 de diciembre de 2021, agradeciendo a todos su  
presencia y deseándoles una Feliz Nochebuena y una Feliz Navidad.

Que tengan muy buena tarde.

- - -o0o- - -